



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

*“Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.”*

**RES-24-UAIP-SSS-2024**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos de fecha nueve de julio del dos mil veinticuatro.

Vista la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada en la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos, en fecha diez de junio del año dos mil veinticuatro por , quien se identifica con su Documento Único de Identidad número , mediante la cual solicita:

1. Acuerdo de nombramiento a partir del 01 de octubre del 2007.
2. Constancia de tiempo y salario.
3. Organigrama de institución (Alcaldía de Santo Tomás) 2021-2024.
4. Organigrama de institución (Alcaldía de San Salvador Sur) 2024.
5. Acuerdo Municipal de supresión de plaza.
6. Manual de descriptor de cargos Distrito Santo Tomás, Acuerdo número 3 del acta 5 /mayo.

Toda esta información Distrito de Santo Tomás.

## **CONSIDERANDOS**

- I. La solicitud presentada cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en más LAIP) así como de los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se admite la solicitud de acceso a la información en fecha catorce de junio del corriente y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.
- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales “d”, “i” y “j” de la LAIP, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, se solicitó la información con número de



referencia **REF-22-UAIP-SSS-2024**, en fecha diecinueve de junio del presente año a: **SECRETARIA MUNICIPAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA y TALENTO HUMANO.**

- III. En fecha veinticinco de junio del corriente, esta unidad emitió la resolución de referencia AMP-24-UAIP-SSS-2024 mediante la cual se amplió el plazo de respuesta a la presente solicitud, a requerimiento de **Secretaría Municipal, Dirección Ejecutiva y Talento Humano**. Asimismo, se le comunicó, que debido al Decreto aprobado en fecha 16 de junio del 2024 sobre el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL por la zona de convergencia intertropical y campo depresionario sobre Centroamérica, en consonancia con el ASUETO NACIONAL REMUNERADO de fecha martes 18 de junio del 2024, por las lluvias en territorio salvadoreño, los primeros diez días hábiles para que esta Unidad emita respuesta definitiva inicialmente tenían vencimiento en fecha veinticinco de junio del corriente año, por lo que se modificó a veintiséis de junio del corriente, consustancial a la misma Resolución de Prórroga, resolviendo extender a diez días el plazo de resolución, de conformidad al artículo 71 de la LAIP, inciso primero, motivada por exceder de cinco años la información requerida por la solicitante, modificándose finalmente el plazo a fecha diez de julio de los corrientes.
- IV. Dirección Ejecutiva en fecha veinticinco de junio del corriente ha remitido respuesta a través de memorándum en la cual se expresa: *En respuesta a solicitud de información (...) Detallo lo siguiente en base a la información requerida:*

**Organigrama de Institución (Alcaldía de Santo Tomás) 2021- 2024 certificado:** *Se han realizado las gestiones correspondientes, solicitando dicha información a la Secretaría Municipal y Jefa de Distrito de Santo Tomás; para lo cual se solicitó ampliación de plazo de entrega. No obstante, a la fecha de la emisión de la presente resolución no se ha brindado respuesta.*

**Organigrama de Institución (Alcaldía de San Salvador Sur) 2024.** *Se adjunta a este memorándum.*

- V. Aunado a respuesta emitida por Dirección Ejecutiva, referente a **Organigrama de Institución (Alcaldía de Santo Tomás) 2021- 2024 certificado**. Si bien dicha información es requerida certificada y que a la fecha de emisión de la presente resolución, no se emitió respuesta. Se hace de su conocimiento que se encuentra disponible en los archivos históricos del portal de



transparencia del ahora Distrito Santo Tomás, al ser información de carácter oficiosa, por cual puede consultar el contenido de la misma.

- VI. Asimismo, Secretaría Municipal ha remitido respuesta/información a través de memorándum recibido en fecha nueve de julio de los corrientes, en el cual manifiesta:
- “El presente tiene como objetivo referirme a la solicitud de referencia 24-UAIP-SSS-2024, en la que solicitan acuerdo municipal de supresión de plaza, se remite certificación del acuerdo número 3 inscrito en acta 5 de fecha 31 de mayo de 2024.*
- VII. Talento Humano remitió a esta oficialía en fecha veintisiete de junio del año en curso: Constancia de tiempo y salario y copia simple de manual descriptor del cargo. Referente al acuerdo de nombramiento a partir del 01 de octubre del 2007 no se recibió respuesta.
- VIII. Es imprescindible destacar el hecho de que existe una “neo configuración municipal”, en el caso particular de San Salvador Sur, municipio que condensa los hoy distritos Rosario de Mora, Panchimalco, Santiago Texacuangos, Santo Tomás y San Marcos, de conformidad al artículo 1 de la Ley Especial de Reestructuración Municipal, yendo más allá de ser una nueva administración, la hoy municipalidad de San Salvador Sur, enfrenta una multiplicidad de desafíos. Dirección Administrativa está trabajando aún en distintos menesteres, entre estos el el organigrama solicitado (Distrito de Santo Tomás), adquiriendo así el compromiso de socializarlo a través del Portal de Transparencia una vez se encuentre finalizado, en paralelo, se imposibilita, ante la sobrecarga de solicitudes, el poder tener acceso con inmediatez a los diversos organigramas municipales, específicamente al organigrama antiguo del ahora distrito de Santo Tomás.

**POR TANTO:** La Unidad de Acceso a la Información Pública de San Salvador Sur, debido a lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 1, 2, 6 literal “a”, “c”, “d”, “7”, 65, 66, 71, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 57 del respectivo reglamento, como los otros cuerpos articulados a los que se aboca, esta oficina

**RESUELVE:**



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- a) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada de los numerales 2 (constancia), 4 (certificado) 5 (certificado) 6 (copia simple) estas proporcionadas por Secretaría Municipal, Dirección Ejecutiva y Talento Humano.
- b) **ACLÁRESE** al solicitante que referente a información contenida en el numeral 3 “**Organigrama de Institución**” (**Alcaldía de Santo Tomás 2021- 2024 certificado**) y según lo manifestado por Dirección Ejecutiva expuesto en el romano IV de la presente providencia se han realizado las gestiones correspondientes, solicitando dicha información al Distrito de Santo Tomás, no obteniendo respuesta a la fecha de la emisión de la presente resolución.
- c) **DETERMÍNESE** el costo de emisión de dos copias certificadas por seis dólares (\$6.00) conforme al art. 61 inciso 3 de la LAIP, en consonancia con el art. 12 de la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Marcos y emítase el mandamiento de pago respectivo.
- d) **INFÓRMESE** al solicitante, que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley de Administrativos (LPA):
- Le asiste el derecho de interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación.
- e) **NOTIFÍQUESE** a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.

**Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes**  
**Oficial de Acceso a la Información Pública**  
**Alcaldía Municipal de San Salvador Sur**

San Sa  
Su